

Honorable Concejo Municipal de Uriondo

PROVINCIA AVILÉS - 1^{ra} SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL AUTONOMA N° 010/2022

De 10 de junio de 2022

Sr. Alfredo Cayhuara Jiménez

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

Por cuanto, el órgano legislativo del gobierno autónomo municipal de Uriondo ha sancionado la ley municipal:

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POR ADICIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS AL PRESUPUESTO GESTIÓN 2022 EXPOSICIONES DE MOTIVOS:

El Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, es una entidad Autónoma que rige su accionar presupuestario mediante la Constitución Política del Estado, la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, Ley de Presupuesto, Leyes Conexas, los principios y normas contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal, que establece las normas de elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del presupuesto.-

Que el Gobierno Municipal de Uriondo, en la persona del Alcalde Municipal Ing. Javier Abraham Lazcano Quiroga, mediante CITE GAMU. DESP/0509, de fecha 3 de junio de 2022, solicita la emisión de normativa que apruebe la inscripción de recursos adicionales específicos al presupuesto Gestión 2022.-

Que el informe técnico de fecha 02 de junio de 2022, elaborado por el Lic. Carlos Benitez Ortiz, Jefe de la Unidad de Presupuesto del GAMU, con el visto bueno del Lic. Fabián Baldiviezo Mercado, Oficial Mayor Administrativo y Financiero del GAMU, quienes en sus conclusiones expresan que requieren contar con el instrumento legal correspondiente emitido por el Concejo Municipal para realizar la Inscripción de Recursos Adicionales Específicos al presupuesto gestión 2022 por un monto de 2.452.776,00.

Que el informe legal Nro. 053/2022, elaborado por el el Dr. Freddy Zeballos R. Director Jurídico del GAMU, quien en la parte relevante de su informe refiere, que la solicitud de Inscripción de Recursos Adicionales Específicos al Presupuesto Gestión 2022 por Bs. 2.452.776,00 no contraviene ninguna normativa legal en actual vigencia y se enmarca dentro de lo establecido en el reglamento de modificaciones presupuestarias, por lo que el Organismo Legislativo Municipal de Uriondo debe emitir el Instrumento legal para la Inscripción de los recursos adicionales señalados precedentemente.-

BASE LEGAL.-

Que el Art. 302 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto...

Que, La Ley No. 2042 Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, en su artículo 4 establece que "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

El Artículo N° 6 de la Ley No. 2042 Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, establece que "El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias.

La Resolución Suprema N° 22558 de 1 de diciembre de 2005 establece el principio de Flexibilidad de la Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, el cual señala que "El presupuesto debe ser lo suficientemente flexible para posibilitar modificaciones dentro de los límites financieros aprobados, y que, de acuerdo a la coyuntura, puedan presentarse en el ejercicio presupuestario".

Honorable Concejo Municipal de Uriondo

PROVINCIA AVILÉS - 1^{ra} SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

LEY N° 1413 LEY DE 17 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado (PGE) del sector público para la Gestión Fiscal 2022, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

ARTÍCULO 2. (PRESUPUESTO AGREGADO Y CONSOLIDADO). Se aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE), para su vigencia durante la Gestión Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por un importe total agregado de Bs.304.044.801.874.- (Trescientos Cuatro Mil Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Un Mil Ochocientos Setenta y Cuatro 00/100 Bolivianos), y un consolidado de Bs235.090.146.636.- (Doscientos Treinta y Cinco Mil Noventa Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Seis 00/100 Bolivianos), según detalle de recursos y gastos consignados en los Tomos I y II adjuntos.

ARTÍCULO 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). La presente Ley se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, gobiernos autónomos departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinos, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas personas naturales y jurídicas que perciban, generen y/o administren recursos públicos.

ARTÍCULO 4. (RESPONSABILIDAD) La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

DECRETO SUPREMO N° 4646

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley N° 1413, de 17 de diciembre de 2021, del Presupuesto General del Estado Gestión 2022.

ARTÍCULO 2.- (RECURSOS ADICIONALES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). Los recursos adicionales percibidos por las entidades territoriales autónomas, a ser asignados de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Parágrafo II del Artículo 11 de la Ley N° 317, de 11 de diciembre de 2012, vigente para la presente gestión, serán registrados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en la partida 99100 "Provisiones para Gastos de Capital", en una categoría programática específica en el presupuesto institucional de las entidades territoriales autónomas. La reasignación de estos recursos, conforme la mencionada Ley, es responsabilidad de las entidades territoriales autónomas. Ley Municipal Autónoma N° 42/2021 de fecha 15 de septiembre - Aprobación del Programa Anual y Presupuesto Municipal POA 2022.

En consecuencia, considerando la Ley N° 1413 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2021 del Presupuesto General del Estado gestión 2022, **ARTÍCULO 4. (RESPONSABILIDAD).** La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

POR TANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio el Pleno del Concejo Municipal de Uriondo, luego de un amplio debate, cumpliendo Normas y los Procedimientos Legislativos ha determinado **APROBAR LA LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POR ADICIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS AL PRESUPUESTO GESTION 2022 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO.**

DECRETA:

Honorable Concejo Municipal de Uriondo

PROVINCIA AVILÉS - 1^{ra} SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL AUTONOMA N° 010/2022

De 10 de junio de 2022

Sr. Alfredo Cayhuara Jiménez

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

Por cuanto, el órgano legislativo del gobierno autónomo municipal de Uriondo ha sancionado la ley municipal:

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POR ADICIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS AL PRESUPUESTO GESTION 2022 EXPOSICIONES DE MOTIVOS:

ARTICULO 1. (Objeto). - La presente Ley Municipal Autónoma tiene por objeto Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Adición de Recursos Específicos al Presupuesto gestión 2022, por Bs. 2.452.776,00 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 Bolivianos), proveniente del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores, para su inscripción en el Presupuesto de la Gestión Fiscal 2022. Conforme al siguiente cuadro:

INCREMENTO DE RECURSOS

DETALLE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA - INSCRIPCION DE RECURSOS ADICIONALES 2022

INCREMENTO DE RECURSOS						
ENT.	FTE.	ORG	RUBRO	E. T.	DESCRIPCION DE RUBROS	IMPORTE (Bs.)
1607	20	210	13.3.3	0	Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores	2.452.776,00
TOTAL DEPEN						2.452.776,00

INCREMENTO DE GASTOS

ENT.	DA	UE	PROG	PROYECTO (CODIGO SINI)	ACT.	DESC. PROYECTO Y O ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO	Descripción del Gasto	E. T.	Incremento de Gasto
1607	1	1	97	0000	003	PREVISIONES PARA ACTIVIDADES O PROYECTOS DE INVERSION	1.1.2	20	210	9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	0	2.452.776,00
TOTAL DESTINO													2.452.776,00

ARTICULO 2. (Responsabilidad). - El Ejecutivo Municipal, a través de las instancias competentes es responsable del uso, administración y destino de los recursos públicos aprobados, el cumplimiento de objetivos, metas y resultados y la ejecución, seguimiento, evaluación del POA gestión 2022, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

ARTICULO 3. (Ámbito de Aplicación). - La presente Ley Autónoma Municipal es de aplicación y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción del municipio de Uriondo.-

DISPOSICIONES ADICIONALES.-

DISPOSICION ADICIONAL ÚNICA.- El Ejecutivo Municipal es responsable de incorporar la modificación presupuestaria aprobada mediante la presente Ley Municipal en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

DISPOSICIONES FINALES.-

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- El Órgano Ejecutivo Municipal de Uriondo, es responsable de verificar estrictamente toda la documentación que acredite la legalidad de la modificación presupuestaria intrainstitucional por Adición de Recursos Específicos al Presupuesto Gestión 2022 y la pertinencia de los

Honorable Concejo Municipal de Uriondo

PROVINCIA AVILÉS - 1^{ra} SECCIÓN

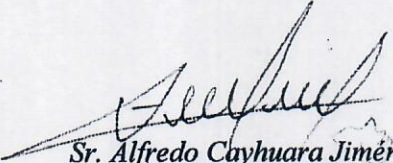
TARIJA - BOLIVIA

gastos a ejecutarse; debiendo al efecto elevar informe pormenorizado y documentado al Concejo Municipal de los gastos de referencia.-

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia una vez promulgada por el Alcalde Municipal de Uriondo.-

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Uriondo a los 10 días del mes de Junio de dos mil veintidós. Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines de promulgación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Sr. Alfredo Cayhuara Jiménez
PRESIDENTE CONCEJO MCPAL DE URIONDO

Sr. Alfredo Cayhuara Jiménez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO



ES CONFORME


Sra. Lily Gareca Reyes
SECRETARIA CONCEJO MCPAL DE URIONDO

Sra. Lily Gareca Reyes
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

Por tanto la promulgo para que se cumpla y se tenga como Ley N° 010/2022 de la Primera Sección de la Provincia Avilés del Departamento de Tarija, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintidós.


Ing. Javier Abraham Lazcano Quiroga
ALCALDE MUNICIPAL DE URIONDO

Javier Abraham Lazcano Quiroga
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE URIONDO
TARIJA - BOLIVIA